



CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR EL AYUNTAMIENTO DE INGENIO A CLUB DEPORTIVO TODO SPORT PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA "50º RALLY ISLAS CANARIAS- RALLY DE ESPAÑA, PRUEBA PUNTUABLE PARA EL WRC 2026".

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

De una parte, Dña. Vanessa Belén Herrera Martín, con D.N.I. nº _____ en calidad de Alcaldesa – Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con C.I.F número P3501200D, asistida por el Sr. Secretario General del este Ayuntamiento, D. Sergio Méndez Monzón, y domicilio en la Plaza de la Candelaria nº 1, CP 35250, de la Villa de Ingenio, actuando en nombre y representación.

De otra, Germán Morales Hernández, con D.N.I. nº _____ en calidad de presidente del Club Deportivo Todo Sport con CIF G76261825, organizador de la prueba deportiva "50º Rally Islas Canarias – Rally de España", prueba puntuable para el WRC 2026" y domicilio en la calle C/ Pepe García Fajardo nº 14, 18 – CP 35012 – Las Palmas de Gran Canaria.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

EX P O N E N

- I. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio tiene como objetivo apoyar los eventos de interés para el municipio con promoción a nivel nacional e internacional y tiene previsto establecer una colaboración específica con el Club Deportivo Todo Sport, mediante la concesión de una subvención nominativa para sufragar gastos de organización y gestión de la prueba deportiva "50º Rally Islas Canarias – Rally de España", prueba puntuable para el WRC 2026", cuya fecha prevista de celebración está fijada para el día 26 de abril de 2026.
- II. Que por el municipio de Ingenio el día 26 de abril de 2026 habrá un tramo cronometrado con salida desde la zona del Barrio de Los Molinillos transcurriendo por el Barrio de La Pasadilla en la carretera GC-120 hasta el límite superior del municipio en dos ocasiones, siendo los pasos de los pilotos mundialista a las 7.30 h y 10.50 h., con una zona técnica de asistencia en la Plaza Adolfo Suárez.
- III. Que en los Presupuestos del Ayuntamiento de Ingenio para el año 2026 se ha consignado nominativamente una subvención a favor del Club Deportivo Todo Sport para la actividad denominada "50º Rally Islas Canarias – Rally de España", prueba puntuable para el WRC 2026", en concepto de ayuda a la organización y gestión de la misma, recogida en la partida 3410 489.02, por importe de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000.00 €).
- IV. Que el Club Deportivo Todo Sport ha presentado al Ayuntamiento de Ingenio, mediante registro de entrada nº 2026-E-RE-3537 de 30.03.2026, el proyecto de la actividad y documentación complementaria.
- V. Que la prueba deportiva denominada "50º Rally Islas Canarias – Rally de España", se encuentra incluido en el calendario oficial de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA) como prueba oficial valedera para el Mundial de Rallys 2026.
- VI. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención nominativa tiene por objeto financiar gastos de organización y gestión del evento denominado "50º Rally Islas Canarias – Rally de España", prueba puntuable para el WRC 2026", que ha sido consignada en el subconcepto 489.02 en el presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Ingenio.

Sergio Méndez Monzón (1 de 1)
SECRETARIO GENERAL
HASH: c4ab15599515ae2f6e51d8e7b1cad118

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
HASH: f0d913880a174d959487dab6594f7abc4

Sergio Méndez Monzón (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
HASH: c4ab15599515ae2f6e51d8e7b1cad118

Cód. Validación: 5YGQ39NKA9G374WDRKZLCNLY
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Cód. Validación: 7Z1AKVHASYE7MDADKPYAPP7NS
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



CONVENIO
Número: 2026-0043 Fecha: 12/05/2026



SEGUNDA.- BENEFICIARIO

Queda constituido como beneficiario el **Club Deportivo Todo Sport**, con C.I.F. **G76261825** como organizador de la actividad subvencionada.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.

Cumplir el objetivo de ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada.

Participar a su propio cargo y exclusiva responsabilidad en la actividad subvencionada.

Acreditar la ejecución de las actividades expresadas mediante la entrega en el Ayuntamiento de Ingenio de una memoria final.

Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

CUARTA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO

La subvención se concederá con cargo al crédito disponible en la **partida presupuestaria de gastos 3410-489.02**, acreditándose la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma, según consta en el documento contable RC que obra en este expediente al que se imputará el gasto.

QUINTA. - FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento es de 33.000 euros. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO

El pago del importe total de la subvención, (33.000,00 €), se realizará a favor del Club Deportivo Todo Sport, una vez ejecutada la actividad subvencionada, previa presentación y aprobación de la correspondiente justificación.

SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la condición de gastos subvencionables todos aquellos que deriven directamente de la prestación de servicios, suministros, acciones, actividades acordes con la actividad y ejecutados desde el inicio de la preparación del evento en enero de 2026 hasta finalizada la realización de la prueba abril de 2026.

Se excluye la financiación de gastos de inversión, acondicionamiento de infraestructuras o de otra naturaleza diferente a la relacionada anteriormente.

Los gastos subvencionables extraídos del presupuesto presentado para este evento son: Plan de Emergencias,



Cód. Validación: 5YGC39NKAKG374WDRKZLCNLY
Verificación: <https://ingenio.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Cód. Validación: 7Z1AKVHASE7MDADKPYAPP7NS
Verificación: <https://ingenio.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Servicios Sanitarios, Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes, Avituallamiento y Refrigerios, Alquiler de Audiovisuales y Sonido, Gastos de Inscripción, Impresión de Mangas, Lanyards y Cintas, Camisetas, Toallas, Medallas y Trofeos, Cronos, Serigrafía, Speaker, Fotógrafo y Equipos de Salida, Servicios de Montaje, Transportes y Personal de preparación de la carrera y recorrido.

No se aceptará el pago en efectivo de facturas que superen el importe de 50,00 euros.

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal y remitida al Departamento de Deportes antes del día 30 de junio de 2026, conforme al modelo S-01. (Se adjunta modelos). Este departamento comprobará la utilización de los fondos públicos recibidos en la actividad para la que se concedió la subvención.

Para justificar la realización de la actividad subvencionada se debe presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización del proyecto ejecutado conforme al modelo S-02.
- 2.- Cuenta Justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.
- 3.- Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.
- 4.- No serán admitidos los gastos de inversión.

Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada en todas sus páginas por el /la representante legal de la entidad.

Las facturas a aportar deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.
- Poseer nombre, CIF y domicilio del cliente.
- Llevar el I.G.I.C. detallado o incluido.
- Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el programa descrito, con indicación del importe y su procedencia.

NOVENA. - REINTEGRO

La falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otras de las causas contenidas en la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando la entidad beneficiaria obligada a reintegrar al Ayuntamiento de Ingenio el importe recibido junto con el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA. - PERIODO DE VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta finalizada la realización de la prueba, por lo que una vez transcurrido dicho periodo se extinguirá el convenio, sin que sea susceptible de prórroga alguna.

UNDÉCIMA. - MEDIDAS DE DIFUSIÓN

1. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones ("Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos").



Cód. Validación: 5YGC39NKAKEG374WDRKZLQNUY
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Cód. Validación: 7Z1AKVHASYE7MDADKPYAPP7NS
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



2. Así pues, con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable de la actividad, el beneficiario deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Ayuntamiento de Ingenio, según lo señalado, con leyendas relativas a la financiación de la subvención, en los medios siguientes:
 - a. Web del beneficiario.
 - b. Cartelería, materiales impresos, placas conmemorativas, ...
3. Se dará difusión de los fondos públicos concedidos para la actividad de la siguiente manera:
 - a. Deberá figurar el texto "AYUNTAMIENTO DE INGENIO" donde se refleje la imagen gráfica de la institución municipal.
 - b. En los medios de difusión del evento flyers, cartelería, etc., figurará imagen institucional del Ayuntamiento de Ingenio.
 - c. En cualquier intervención en los medios de comunicación (televisión, radio, prensa) para dar publicidad de la celebración del evento, se manifestará la colaboración del evento.

UNDECIMOSEGUNDA. -CUESTIONES LITIGIOSAS

- 1.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente resolución, dada su naturaleza jurídico-administrativa serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- 2.- La contribución financiera del Ayuntamiento de Ingenio no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº Secretario General	Por el Ayuntamiento de Ingenio	Por beneficiario subvención nominativa
		C.D. Todo Sport
Sergio Méndez Monzón	Vanesa Martín Herrera	Germán Morales Hernández



Firmado digitalmente por
GERMAN JORGE MORALES (N:
676261825)
Fecha: 2026.05.07 11:18:43 +02'00'



Cód. Validación: 5YGO39NKAKG374WDRKZLCNJY
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Cód. Validación: 7ZJAKVHASXE7MDADKPYAPP7NS
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

CONVENIO
Número: 2026-0043 Fecha: 12/05/2026